Cuadro Nº 01

Autoridad Administrativa del Agua	Administración Local de Agua	Área (Km²)	% AAA	Sede Administrativa	Sede de las Oficinas de Enlace
Cañete - Fortaleza	Huaura	6 051,34	15,15	Huacho	Churín

Artículo 2º.- Publicación en el portal institucional
Publíquese en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua el documento "Estudio de la Delimitación del Ámbito Territorial de la Administración Local de Agua Huaura" elaborada por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y el mapa anexo, los que forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

993093-8

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 422-2013-ANA

Lima, 25 de setiembre de 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 020-2012-ANA-DCPRH-OCA-CON/GSB de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 17 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, cuenta con órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua y éstas, a su vez, con unidades orgánicas denominadas Administraciones Locales de Agua;

Que, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales que son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0546-2009-ANA, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre las que se encuentra la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza;

Que, con el documento del visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos propone se apruebe la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Supe Pativilca Fortaleza comprendida en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 15) del artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, corresponde aprobar la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Supe Pativilca Fortaleza, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaria General, de conformidad con lo establecido en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Supe Pativilca Fortaleza

Aprobar la delimitación del ámbito territorial de la Administración Local de Agua Supe Pativilca Fortaleza comprendida en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, conforme al mapa anexo y Cuadro Nº 01, siguientes:

Cuadro Nº 01

Autoridad Administrativa del Agua	Administración Local de Agua	Área (Km²)	% AAA	Sede Administrativa	Sede de las Oficinas de Enlace
Cañete - Fortaleza	Supe Pativilca Fortaleza	8 752,16	21,91	Barranca	Cajacay
					Chiquian

Artículo 2º.- Publicación en el portal institucional
Publíquese en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua el documento "Estudio de la Delimitación del Ámbito Territorial de la Administración Local de Agua Supe Pativilca Fortaleza" elaborada por la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y el mapa anexo, los que forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

993093-9

Otorgan reserva de recursos hídricos a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, para el proyecto "Construcción de Sistema de Irrigación Chota"

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 423 -2013-ANA

Expediente CUT - 32080 - 2012
Materia Reserva de recursos hídricos
Solicitante Gobierno Regional de Cajamarca

Lima, 25 de setiembre de 2013

VISTO:

El Oficio N° 580-2012-GRCAJ-GSRCH/G de la Gerencia Sub Regional de Chota del Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

1.1 Conforme el numeral 5 del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la Nación.

1.2 El Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su artículo 208° numeral 208.1 establece que la reserva de recursos hídricos se otorga por un periodo máximo de dos (2) años prorrogables, mientras subsistan las causas que la motivan, y no faculta el uso del recurso hídrico.

1.3 Con oficio del visto la Gerencia Sub Regional Chota del Gobierno Regional de Cajamarca solicita reserva de recursos hídricos de las agua de trasvase del Túnel Conchano, para el proyecto "Construcción de Sistema de Irrigación Chota", ubicado en el distrito y provincia de Chota, región Cajamarca.

1.4 Mediante Informe Técnico N° 024-2013-ANA-DCPRH-ERH-SUP/CAC la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos refiere que de acuerdo al balance hídrico efectuado, el volumen de disponibilidad de agua en la salida del Túnel Conchano, para la reserva